

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., Secretaría

CONSTANCIA: Pasa a Despacho del Señor Juez el expediente para resolver peticiones agregadas al mismo.

Armenia Q., 18 de diciembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
EJECUTADOS: JUAN DIEGO HENAO VARON
RADICADO: 630014003008201900742-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se le indica que la petición de emplazamiento ya se había resuelto por este Despacho, negando el pedimento, por tanto, no es procedente dejar sin efecto el memorial indicado por la petente.

De otro lugar, se tiene como dirección para efectos de notificar a la parte ejecutada la siguiente:
hd182706@gmail.com.

Por lo anterior, téngase en cuenta las constancias de notificación aportadas por la profesional del derecho que representa la parte activa; así las cosas, una vez en firme el presente auto, por secretaría hágase la verificación del cumplimiento de los requisitos de las mismas, y de ser procedente pasar el proceso a Despacho para el proferimiento del auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Finalmente, remítase expediente digital a la parte actora para ponerle en conocimiento las sendas respuestas frente a las medidas de embargo decretadas y comunicadas.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1751a8f85c8fa5e5e3ea51cf1c9f843723cc6acbe9d787f790d0e5ef7eb14a66

Documento generado en 22/01/2021 09:03:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**